pQue, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	28 JUN 2022
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
1.3.1 PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	2021.3229.1.1
1.3.3 COMPONENTE:	DESARROLLAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN
1.3.4 ACTIVIDAD:	REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MONITOREO DE AREAS DEGRADADAS
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229.2.3.2.02.02.008.01 PG1.PY1-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PG1.PY1 CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental = $100.346.517	22- ELECTRICOS	$100.346.517
TOTAL		**$100.346.517**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

180.513 habitantes del municipio de Yopal, Casanare (Fuente: DANE, proyecciones de población según municipios 2005 – 2020)

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	
1.8 SUBDIRECCION:	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			$
			$
TOTAL			$

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Los servicios ecosistémicos son todas las condiciones y procesos generados naturalmente por los ecosistemas y cada uno de sus componentes, que directa o indirectamente benefician a la humanidad. Estos servicios han sido reconocidos como un nodo de articulación entre la biodiversidad y el ser humano, por tal razón las acciones que históricamente se han llevado a cabo con fin de conservar la biodiversidad ha contribuido en gran medida a la provisión de servicios ecosistémicos y con esto al desarrollo de la sociedad.

En la jurisdicción de Corporinoquia se encuentran diferentes tipos de zonas como páramos, bosques andinos, bosques de galería, matas de monte, diferentes tipos de sabanas y humedales, entre otros ecosistemas clave que albergan gran diversidad de flora y fauna, y brindan por medio de sus dinámicas naturales un importante conjunto de servicios ecosistémicos. Regulación del clima, polinización, recreación activa, regulación hídrica, reciclaje de nutrientes, son algunos de los servicios que permiten la supervivencia humana y el desarrollo sociocultural y económico. No obstante, a causa del desconocimiento, por un lado, y por otro a intereses particulares de ciertos grupos sociales, se toman decisiones generadoras de fuertes presiones antrópicas que cada vez más afectan la estructura y el funcionamiento de estos ecosistemas.

En los últimos años la región de la Orinoquia, se ha convertido en un importante foco de transformación de ecosistemas naturales, principalmente lo que respecta a los departamentos del Meta, Casanare y Arauca. Estas transformaciones han sido impulsadas principalmente por la expansión de la frontera agrícola (en especial arroz y palma de aceite), expansión del área urbana, sobre explotación de sabanas, incendios, malas prácticas de manejo de la tierra y por actividades de la industria petrolera. Dichas presiones conducen generalmente a procesos de deforestación, contaminación de cuerpos hídricos, contaminación del suelo, degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad.

Según el monitoreo de deforestación para el año 2019 realizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la región Orinoquia se talaron un total de 8513 ha. de bosque, equivalente al 5% de la deforestación nacional. Aunque hubo una disminución con respecto a los valores del informe del año 2018, sigue siendo un área considerable de pérdida que hace necesaria la formulación y desarrollo de estrategias que permitan contrarrestar este fenómeno. En la actualidad, el boletín de detección temprana de deforestación para el primer trimestre del año 2020 muestra que bajo jurisdicción de Corporinoquia se está generando el 4,22 % de la deforestación nacional, porcentaje que disminuyo al 2,66 % para el boletín de detección para el tercer trimestre del mismo año.

Aunque la perdida de hábitat, relacionada a la transformación del paisaje y degradación de ecosistemas es la principal causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial. Bajo la jurisdicción de Corporinoquia además de esta fuerte presión, la fauna y la flora se ven afectadas por la caza y el tráfico ilegal, el cual es de difícil control debido a la extensión del territorio. En cifras del Área de Protección Ambiental y Ecológica, de la Policía Nacional de Colombia, se decomisaron

8.409 animales entre 2005 y 2010, en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, lo cual representó el 2,42% de los decomisos a nivel nacional. Por estas y otras presiones, en la actualidad hay un total de 5 especies amenazadas de flora y 31 especies de fauna, distribuidas así: 5 de reptiles, 6 de aves, 14 de mamíferos y 6 de peces. La corporación ha venido trabajando constantemente en la elaboración, desarrollo e implementación de estrategias encaminadas a la protección de la biodiversidad. Sin embargo, debido a la magnitud de la realidad socioambiental territorial, es fundamental continuar desarrollando de preservación de nuestros recursos naturales, así como monitorear y evaluar resultados.

La interacción de la sociedad con los sistemas ecológicos ha dejado como resultado una problemática ambiental, enmarcada en la transformación estructural y funcional de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Lo cual genera un detrimento en los servicios ecosistémicos que atenta con la supervivencia de la humanidad y sus organizaciones culturales. En otras palabras, la forma en como hemos interactuado con nuestro entorno en búsqueda del desarrollo actualmente es insostenible

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Colombia posee una superficie de 207.040.800 hectáreas, de la cual cerca de 55% corresponde al área continental y cuenta con 59 áreas protegidas de orden nacional, abarcando 11,6% del territorio. No obstante, para el año 2005, Colombia contaba con una cobertura boscosa del 53,6%; el cual, se redujo al 52,2% para el año 2015, evidenciando una pérdida considerable de alrededor de 1,5 millones de hectáreas; dentro de las cuales, según los datos del informe del IDEAM (2015), el departamento de Casanare categorizado en media alerta, evidenció una deforestación de 2.939 hectáreas que representaron un porcentaje de deforestación a nivel nacional de 2,4%, únicamente ese año.

Con lo anterior, es posible afirmar que la deforestación está siendo un riesgo latente en gran parte de la región Orinoquia, perjudicando la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos en la región y el país. Agregando que, según la Política de Bosques (Min. Ambiente et al. 1996) los principales agentes causantes son la expansión de la frontera agropecuaria, colonización, construcción de obras de infraestructura y minería, cultivos ilícitos, consumo de leña, incendios forestales y producción de madera para la industria y el comercio.

La Orinoquía, por su parte, representa altos grados de transformación de hasta el 59,9% en donde los procesos antrópicos han convertido extensas zonas en paisajes rurales (Lozano-Zambrano et ál., 2009); además, se estima que el 73,3% de la deforestación en Colombia es causada por la expansión de la frontera agrícola y la colonización, siendo la conversión para uso ganadero la principal causa (Guevara, 2002) como lo revelan estudios de Etter et al. (2006) donde demuestran que la industria de ganado de carne es la que más contribuye a rastrear las huellas en el paisaje dejadas por los usos agrícolas, y representa el 42% para los Andes, 46% para el Catatumbo, 79% para el Magdalena, 68% para el Caribe y 76,5% para el Orinoco, incrementando significativamente la expansión de las áreas en las pasturas que fueron originalmente bosques y por ende aumentando la preocupación acerca de los problemas de la deforestación y la degradación de los suelos; Así mismo, los fenómenos descritos han contribuido a la generación de paisajes fragmentados conformados por una matriz de bosques secundarios y pastizales en el piedemonte llanero.

El municipio de Yopal, capital del Departamento de Casanare es la unidad de paisaje más importante por la productividad de los suelos, la riqueza hídrica, el grado de desarrollo y las grandes reservas petrolíferas halladas en el subsuelo y las subunidades que la componen, (lomerío, la altiplanicie y el valle). Además, que, a nivel fisiográfico, el paisaje de Piedemonte llanero ocupa el 33% de la abundancia de flora de la Microcuenca No. 4 de la Cuenca del Río Cravo Sur, que conformada por el río Nunchía, Quebrada la Niata, Quebrada la Tablona, entre otras, contiene un índice de diversidad fanerógama de 2.12 representado por 83 familias con más de 494 especies y 295 géneros. Sin mencionar que el municipio de Yopal ocupa un 79,55% del total del área de la cuenca (POMCA-Cravo Sur, 2018).

La gran importancia ecológica de esta franja radica en el intercambio entre los dos ecosistemas (Montaña y sabanas), bien diferenciados, es banco genético con especies de la montaña, de las sábanas y propias; encargado de aportar semillas para renuevo o mantenimiento de las zonas boscosas donde dominan comunidades florísticas de *Inga sp,*

Trichillia sp, Vitex cf klugii, Rollinia sp, Macrolobium sp, Warscewiczia coccinea, Urera caracasana, Cochlospermum vitifolium y Phyllanthus acuminatus, dispuestas a manera de parche boscoso sobre las laderas y zonas de fisonomía abrupta conservadas como sitios de reservorio de nacimientos hídricos; además, es lugar para la migración, refugio y protección de diversas especies de la fauna llanera, migrante y de la zona Andina.

Ahora bien, como alternativas de solución, los Parques Naturales Regionales, son una categoría de las Áreas Protegidas, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país". No obstante, a pesar de un gran esfuerzo de conservación a nivel mundial, el deterioro de la biodiversidad está aumentando (Butchart et al., 2010) y estas pérdidas también están siendo registradas en las áreas protegidas (Craigie et al., 2010). La degradación previa, el cambio climático, las especies exóticas invasoras y cambios más amplios al paisaje terrestre o marino afectan aún las áreas protegidas bien manejadas, mientras que la invasión ilegal al área protegida por parte de los seres humanos, la caza furtiva y una gestión débil, podrían resultar en una degradación grave.

En el marco de estos escenarios de intervención humana sobre los suelos, es de esperarse que haya una importante reducción de la resiliencia de los sistemas naturales ante distintos agentes desestabilizadores (lluvias intensas y acciones humanas), así como una intensificación de los procesos geológicos superficiales causantes de impactos ambientales graves. En ese sentido, el foco de las medidas no debe orientarse exclusivamente hacia el cambio climático, sino hacia el control en la degradación de los suelos.

Cabe mencionar entonces, que en una cuenca los procesos de degradación de suelos ocasionan diversas y extensas externalidades negativas, como el aumento de la sedimentación en cuerpos de agua, la disminución de la vida útil de las presas, la degradación del hábitat acuático y el aumento del riesgo de inundación, entre otros (Cotler et al., 2007).

En los sistemas hidrográficos, las consecuencias de la erosión de los suelos incluyen efectos directos como la generación de sedimento, la reducción de la capacidad productiva del suelo, los deslizamientos, la colmatación de ríos y masas de agua y las inundaciones, con consecuencias lógicas sobre la seguridad y la salud de la población y sobre el sistema productivo. En este escenario de impacto ambiental es importante determinar en qué medida el conjunto de acciones que degradan el territorio (incluido el suelo en el sentido edafológico y las interacciones entre agua y superficie terrestre), están en la raíz de los impactos mencionados (Restrepo J., 2015). Por ejemplo, en la cuenca baja del río Cusiana se ha concentrado una dinámica económica más significativa, posee enormes caudales de agua que son utilizados sin control, sumado a las inadecuadas prácticas agrícolas, alto consumo de agroquímicos, acelerada urbanización, vertimientos de la industria petrolera que generan contaminación del recurso hídrico y alteraciones del suelo (Corpoboyacá, 2015).

El acelerado aumento de las densidades poblacionales, por efecto de la movilidad que ocasionó el "boom" petrolero, se ubicaron en los municipios de Aguazul, Yopal, Tauramena y en menor escala en Maní, el fenómeno de atracción de población ocasionó mayor presión sobre los recursos naturales, la exigencia por mayores coberturas de servicios públicos y de servicios sociales. La economía de la explotación petrolera, generó efectos macroeconómicos a nivel nacional como regional, asociados a las regalías y tasa de compensaciones que prevé la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo al análisis de coberturas existente en el Predio Paraje del Cravo, cuya área es de 64 hectáreas, la cobertura de pastizales naturales o introducidos ocupa un área considerable en comparación con el área ocupada por vegetación de sucesión secundaria. Es, por tanto, un claro indicativo de la alta intervención a la que ha sido sometido el bosque originario durante los últimos años, tiempo durante el cual la vegetación pionera ha alcanzado el estado sucesional secundario temprano producto de la regeneración natural.

Es por ello, que este proyecto busca implementar acciones de restauración en áreas degradadas del Predio Paraje del Cravo del corregimiento de La Chaparrera, como mecanismo de conservación de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad del Piedemonte llanero del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima Autoridad Ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

A partir de los análisis espaciales y la reconstrucción de la historia ambiental (procesos de colonización tenencia de la tierra, expansión de la frontera agropecuaria, etc.), se ha conocido el impacto que han tenido las actividades antrópicas sobre la transformación de hábitats y ecosistemas naturales (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

En América Central y Latinoamérica es evidente la fragmentación del paisaje, al observar un gran porcentaje de diversidad biológica y bosques tropicales complejos que han sido transformados en pasturas simplificadas y áreas de cultivos (Harvey, Alpízar, Chacón y Madrigal, 2005a; Etter, McAlpine, Wilson, Phinn y Possingham, 2006). La fragmentación del bosque ha provocado una reducción de grandes hábitats en pequeñas áreas, la creación de bordes entre hábitats de bosque y no bosque, los cuales experimentan diversos cambios físicos y bióticos asociados con lo abrupto de las márgenes de los fragmentos de bosque y el aislamiento de los fragmentos de bosques intactos.

Así mismo, el grado de transformación de regiones como la Orinoquia representa el 59,9% en donde los procesos antrópicos han convertido extensas zonas en paisajes rurales (Lozano-Zambrano et ál., 2009); además, se estima que el 73,3% de la deforestación en Colombia es causada por la expansión de la frontera agrícola y la colonización, siendo la conversión para uso ganadero la principal causa (Guevara, 2002) como lo revelan estudios de Etter et al. (2006) donde demuestran que la industria de ganado de carne es la que más contribuye a rastrear las huellas en el paisaje dejadas por los usos agrícolas, y representa el 42% para los Andes, 46% para el Catatumbo, 79% para el Magdalena, 68% para el Caribe y 76,5% para el Orinoco, incrementando significativamente la expansión de las áreas en las pasturas que fueron originalmente bosques y por ende aumentando la preocupación acerca de los problemas de la deforestación y la degradación de los suelos.

Todo esto tiene efectos en la calidad del hábitat de los fragmentos de bosque y su habilidad para mantener la biodiversidad (Bierregaard, Laurance, Gascon, Benitez-Malvido, Fearnside, Fonseca, Ganade, Malcolm, Martina, Mori, Oliveira, Rankin-De Merona, Scariot, Spironello y Williamson, 2001; Kattan, 2002; Harvey et al., 2005a). Sin embargo, a pesar de que hay un gran porcentaje de las pasturas degradadas en América Latina, existen pocos estudios que permitan cuantificar el área que ocupan a una escala regional nacional, y determinar cómo la degradación de las pasturas afecta los medios de vida de los ganaderos y la pobreza en el área rural.

Ahora bien, como estrategia de contingencia, en la restauración se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer dichos ecosistemas degradados y prevenir futuros daños (Hobbs y Harris, 2001), sin mencionar que, los acelerados cambios ambientales a nivel global han incrementado la demanda para el establecimiento de planes de restauración en las últimas décadas; como se ve

reflejado en los objetivos ambientales a nivel mundial, en los cuales la restauración se convierte en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación, y una estrategia para contrarrestar la pobreza (Evaluación de Ecosistemas del Milenio – MEA, 2005).

En este sentido, los recientes compromisos mundiales para conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos por medio de sistemas de áreas protegidas eficaz y equitativamente administrados, ecológicamente representativos y bien conectados (SCDB, 2010b) enfatizan el valor de estas áreas.

Las áreas protegidas han pasado de ser lugares donde la gestión frecuentemente era de carácter pasivo a lugares donde la gestión y la restauración activa se realizan para conservar la biodiversidad y otros valores clave del hábitat que se protege. Aunque la gestión de éstas primero busca proteger los ecosistemas existentes, una combinación de degradación previa y presiones externas continuas indica que la restauración a menudo es necesaria. Hay miles de ejemplos exitosos por todo el mundo de la recuperación de ecosistemas, la reintroducción de especies, la eliminación de especies invasoras y muchos otros procesos activos de restauración en las mismas. Por lo tanto, la restauración ecológica es un aspecto cada vez más importante para el manejo de áreas protegidas. En muchos casos, el tiempo, los recursos y el esfuerzo que se han invertido en la restauración ecológica pueden restaurar no solamente la biodiversidad, sino también otros valores y beneficios materiales y no materiales de los ecosistemas que allí se encuentran.

La restauración ecológica de áreas protegidas, cuidadosamente planeada es fundamental para abordar varias metas sociales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, tales como aquellas asociadas con la conservación de especies o el bienestar humano. En muchos casos las áreas protegidas son los únicos hábitats que quedan para especies vulnerables o especialistas, y la restauración podría ser necesaria para mantener o recuperar poblaciones amenazadas. A una escala más amplia, las áreas protegidas a menudo representan la mejor oportunidad para mantener ecosistemas de alto valor dentro de redes terrestres o acuáticas a gran escala, que abarcan tanto áreas protegidas como no protegidas (Worboys et al., 2010a), y una restauración de ecosistemas que aumenta la conectividad puede ayudar a recuperar estos valores. La restauración de áreas protegidas está siendo realizada cada vez más para recuperar los servicios ecosistémicos perdidos o degradados, incluyendo el almacenamiento y captura de carbono, y para abordar temas relacionados con la reducción del riesgo de desastres, la seguridad alimentaria y el suministro de agua para comunidades locales, así como comunidades más lejanas (Cairns, 1997).

En el municipio de Yopal encontramos ecosistemas de características propias del departamento, varía con las condiciones climáticas inundándose y permaneciendo seco favoreciendo el hábitat, la alimentación, y, corredor de aves y mamíferos (WWF, 2011); entre ellos, se identifican un total de registros de fauna silvestre de 747 individuos, dentro de los cuales el 68,8% representan aves con 514 individuos, el 19,01% al grupo reptiles con 142 individuos, el 10,44% a la mastofauna con 78 individuos, y, el 1,74% restante, corresponde a anfibios con 13 individuos (SIB, 2019)

Sin embargo, Hace más de 60 años el territorio ha sufrido notables transformaciones derivadas del establecimiento de pastizales para ganadería y la implementación de zonas de cultivo, reduciendo las selvas a rastrojos (Banco de Occidente, 2005) con el tiempo y derivado en la pérdida del ecosistema (Montaña, 2019).

En ese sentido, entendiendo la cultura agrícola y desde una visión amplia a escala de paisaje; los sistemas silvopastoriles constituyen una alternativa en la restauración, mantenimiento y sostenibilidad de los recursos naturales en los paisajes ganaderos. Estos ofrecen beneficios socioeconómicos y ecológicos evidenciados por diversos estudios científicos y experiencias exitosas de productores ganaderos; son generadores de servicios ambientales, como la protección de las cuencas hidrográficas, la conservación de la biodiversidad, el secuestro de carbono y la belleza escénica además de que se convierten en una alternativa para reducir la pobreza en el sector rural, entre otros beneficios y ventajas productivas y socioeconómicas (Ibrahim y Harvey, 2003).

Es por lo anterior, que Corporinoquia adelanta un proceso de contratación de obra cuyo objeto busca "Implementar acciones de restauración en áreas degradadas del predio paraje del Cravo en el municipio de Yopal, jurisdicción de Corporinoquia", para el cuál se requiere de Interventoría.

Una de las formas de mitigar los riesgos de los contratos de obra pública es a través de una adecuada interventoría la cual es el *"seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos. El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un interventor. Por otra parte, en los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor".*

Dicha interventoría según el manual de Colombia Compra Eficiente, señala que "Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente.

La interventoría de la licitación pública en mención, según la normatividad, establece que las entidades públicas deben vigilar adecuadamente los contratos de licitación según el Artículo 32 de la Ley 80 establece que "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" y la modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos. Dicho contrato de interventoría de la obra debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal"

Con fundamento en todo lo anterior, Corporinoquia, considera procedente legal y técnicamente, realizar la interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica al objeto contractual **"IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA",** por lo que resulta apropiado adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas vigentes, para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo cumplimiento de las condiciones, garantice la ejecución del objeto contractual al cual se ejerce la Interventoría, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

De igual manera, cabe decir que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el artículo 4 de la ley 80 de 1993, prevé unos derechos y deberes a la entidad a fin de propiciar la consecución de dichos fines, dentro de los cuales se destaca:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. (…)

Aunado a la anterior, y de conformidad con la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 83, que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, para el efecto, en dicho articulado distinguió:

"(…).
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga

conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En este orden de ideas, tratándose de un contrato de obra pública el cual por sus características técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas debe contar con un interventor, en consecuencia, es necesario contratar la interventoría a través de la modalidad de selección por concurso de méritos abierto. El interventor será responsable del seguimiento técnico especializado, así como de los temas financieros, contables, ambientales, administrativos y jurídicos de la obra pública. Dicha interventoría tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"**

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de Corporinoquia", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3239.1.1., en ejecución del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", el cual se encuentra dentro de la línea programática: Programa "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", Proyecto: "Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de Corporinoquia". El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión "Realizar acciones de restauración y monitoreo de áreas degradadas".

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- Eléctricos **TERMOELECTRICA TY GAS S.A.S. E.S.P** (3229.2.3.2.02.02.008.01 PG1.PY1-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG1.PY1), por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 19,519.369,00) M/CTE.**

- Eléctricos **CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2 S.A.S.** (3229.2.3.2.02.02.008.01 PG1.PY1-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PG1.PY1), por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 41.366,727,00) M/CTE.**

- Eléctricos **CPF FLOREÑA** (3229.2.3.2.02.02.008.01.PG1.PY1-22- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PG1.PY1-22), por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($39,460.421.00) M/CTE**.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO - **TERMOYOPAL - TERMOELÉCTRICA TY GAS S.A.S. E.S.P Y TERMOYOPAL - CENTRAL TERMOELÉCTRICA EL MORRO 2**, estará encaminado al seguimiento e interventoría para las acciones de restauración de áreas degradadas del predio paraje del Cravo, municipio de Yopal, teniendo en cuenta el área de influencia de "TERMOELÉCTRICA TY GAS S.A.S. E.S.P Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA EL MORRO 2", en el municipio de Yopal, Casanare, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de "LA TERMOELÉCTRICA TY GAS S.A.S. E.S.P Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA EL MORRO 2", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0810 del 16 de julio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL "TERMOELECTRICA TY GAS S.A.S E.S.P Y LA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2 S.A.S E.S.P, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL MORRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021-2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO **TERMOELÉCTRICA – CPF FLOREÑA**, dentro del presente proceso, estará encaminado a la ejecución de acciones de restauración de áreas degradadas del predio paraje del Cravo, municipio de Yopal, teniendo en cuenta el área de influencia de "**TERMOELÉCTRICA – CPF FLOREÑA**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2024, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0031 del 24 de marzo de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0298 del 05 de abril de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA GENERADORA TERMOELÉCTRICA – TERMOELÉCTRICA – CPF FLOREÑA., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2024 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "Realizar acciones de restauración y monitoreo a las áreas degradadas", del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*" la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación, con el fin de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato comprende, la interventoría técnica que incluye el componente ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.** El interventor que se contrate tendrá como función principal el de controlar, solicitar, exigir, conceptuar, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, terminación y la formulación de la cuenta de la liquidación del contrato de obra. Para el cumplimiento de dicho contrato la Corporación buscará satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato cuyo objeto será: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".**

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra.
2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia.
3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos.
4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica.
5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra.
6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de la ejecución de la obra.
7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de por parte del ejecutor de la obra con todos sus componentes.

A. Funciones generales

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación.
3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes.
7. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

11. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo.
16. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
17. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.
18. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
19. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

B. Vigilancia administrativa

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien

sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
18. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
14. La interventoría deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios.

D. Vigilancia financiera y contable

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta

inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

E. Funciones de carácter legal.

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

F. Funciones de carácter ambiental.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista
2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental.
3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener en contacto a las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Informar a Corporinoquia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	13	15	02	Servicios de conservación o protección del suelo
77	10	17	01	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para ejercer la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

Condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

De acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del Concurso de Méritos, el Proponente deberá ofrecer con su oferta, como requisito mínimo, el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso.

CARGO	CANT	PERFIL	MESES	DEDICACIÓN
Director de interventoría	1	Profesional en Ingeniería Forestal grado 3, Director de interventoría con posgrado en gerencia de proyectos o áreas afines a ciencias naturales y ambientales, con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia especifica relacionada en dirección o coordinación de proyectos sobre conservación de los recursos naturales.	5	50%
Residente de interventoría	1	Profesional grado 1, titulo Ingeniero Agrónomo o Agroforestal, Residente de interventoría	5	100%
Auxiliar Administrativo	1	Tecnólogo grado 1 de formación tecnológica en administración y/o contabilidad.	5	50%

- Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.
- Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato principal, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
- Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
- Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
- Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de consultoría ejecutado.
- Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoría y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista del contrato de consultoría para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
- Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad eficiencia y oportunidad.
- Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y eventos que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, Etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
- Mantener actualizado del proceso contractual al subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de

avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.

- El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de consultoría, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa poscontractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.
- Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 120.36.22-005 del 5 de enero de 2022 emitida por Corporinoquia. "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de la Corporación y se dictan otras disposiciones".
- Resolución N° 0123 del 2021 emitida por la Gobernación de Casanare, por medio del cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, actualizada 2022.

1. Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

- Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

2. Prohibiciones de la Interventoría:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tornar decisiones administrativas.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.

- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

3. Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de consultoría, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
- Certificar el cumplimiento del contrato principal y entregar soportes que den cuenta de tal condición de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato principal.
- Informes técnicos y de control de calidad.
- Presentación de informe parciales previo visto bueno del interventor.
- Presentación de informe final previo visto bueno del interventor.
- Liquidación final previo visto bueno del interventor.

4. Informes que puede solicitar el supervisor al interventor:

- **Informes Mensuales**: Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos, resultados del monitoreo, el cual debe estar soportado con el nombre del laboratorio acreditado por el IDEAM, soportes de visita de campo y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.
- **Informe Final:** Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes, registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.
- **Mapas** del producto de cartografía previamente aprobados por la Supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los requerimientos y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Todos los informes deben estar incluidos con actas, anexos para verificar el avance del proyecto.

Presentación de informes de avance mensuales o de actas parciales: Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
1.1.1 ANTECEDENTES
1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
1.3 CONTROL CONTRACTUAL

2.0 INFORME JURÍDICO
2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO

2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
2.4 SANCIONES
2.5 ACCIONES LEGALES
2.6 ACTAS TRAMITADAS

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO
3.1 CONTROL DEL PERSONAL
3.1.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
3.1.2 CONTROL PERSONAL MANO OBRA DE CALIFICADA Y NO CALIFICADA
3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA
3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
3.5 CONTROL DE EQUIPO
3.6 CORRESPONDENCIA
3.6.1 RESUMEN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL CONTRATITA AL INTERVENTOR
3.6.2 RESUMEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA
3.7 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES
4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE CONSULTORÍA
4.3.1 INFORMACIÓN DE AVANCE DE CONSULTORÍA EJECUTADA EN ACTAS
4.4.2 AVANCE DE EJECUCIÓN POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.
4.4.3 GRÁFICOS DE AVANCE POR PRODUCTOS O ACTIVIDAD.
4.4.4 GRAFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.
4.4.5 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO

5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
5.1 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO
5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.3 AMORTIZACIÓN ANTICIPO
5.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
5.6 INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS
5.7 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. Generalidades:

Nota: Para el informe final, se deberá anexar la siguiente información suministrada por el ejecutor del contrato "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA". : memorias de cálculo de cantidades de obra por beneficiario, plano récord de las actividades ejecutadas, adicionalmente el manual de funcionamiento y mantenimiento de los trabajos realizados.

Se recuerda que toda la información allegada por el contratista debe estar firmada en original y debidamente avalada por la Interventoría, y posteriormente por la Supervisión. Los productos entregados en el transcurso de la ejecución del contrato de obra deben estar avalados por el interventor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales, y finalmente por la Supervisión.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reusó y/o reciclaje.

B.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.
i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

l) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.

m) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

D. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:
• Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
• Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
• Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
• Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
• Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
• Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
• Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

• Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos)
• Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente
• En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas
• Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad
• Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas

• Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente
• Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

p) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
q) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
u) Garantizar que se imparta formación ambiental.
v) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
w) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

E. Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

F. Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

G) Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

H) Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección; No desalienten la membresía de los sindicatos.
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

I. Trabajo forzado y obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y

- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

J. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

K. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

L. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

M. Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

N. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

O. Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

P. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Q. Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado. En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

R. Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

S. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

T. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

U. Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

V. Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

W. Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

X. Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

> *"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, **estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos**, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." **(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

> *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura."*
>
> *"**Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de "**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**", teniendo en cuenta que se trata de una consultoría que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. ***La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.*** *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Para la estimación del presupuesto de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de obra e Interventoría, la **CORPORACIÓN**, estima el costo de los servicios de Consultoría, teniendo en cuenta los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del Consultor. En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología, de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador máximo de 2, aplicable sobre los costos de personal.

El reconocimiento de los pagos se hace sobre la base de los sueldos estimados para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y el factor de honorarios *(utilidad del Consultor)*.

Para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, CORPORINOQUIA, identifica el tipo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación requerido por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se determinan los costos que tales profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en marco de los contratos que van a ser adelantados, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

PERSONAL REQUERIDO:

CANTIDAD	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	FM	VALOR PARCIAL
	A) COSTO DE PERSONAL				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	5	50%	2,00	$
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	5	100%	2,00	
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	5	50%	2,00	$
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				$
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$**
CANTIDAD	**CARGO/OFICIO O CONCEPTO**	**UNIDAD**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**TIEMPO EFECTIVO (DIAS)**	**VALOR PARCIAL**
	B) COSTOS INDIRECTOS				
1	Servicio de transporte para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Unidad	59%	89	$
1	Oficina	Mes	100%	150	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$**
	COSTO BASICO = (A)+(B)				$
	IVA 19%				$
	VALOR TOTAL (ajustado al peso)				**$**

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.22-005 del 5 de enero de 2022, la Resolución No. 120.36.22.0262 del 8 de marzo de 2022 emitida por Corporinoquia y la Resolución No. 0123 del 2018 actualizada el 2022 emitida por la Gobernación de Casanare.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el interventor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☒ El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- ☒ El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ☒ Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

☒ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 100,346,517) M/CTE** incluido **IVA,** de los cuales se pagarán con el presupuesto de la vigencia 2022.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b) Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo

c) Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo.

d) Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%) d**el avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo

e) Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del

contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente

A continuación, se describen los documentos que la Corporación exigirá para el trámite de los pagos parciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	
3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión	X	
7	Factura o documento equivalente	X	
8	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	

10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
11	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
12	Informe final de supervisión	X	
13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación y la subdirección correspondiente radicará a Contabilidad la programación de pagos correspondiente.

Nota 4: El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CINCO (5) MESES contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

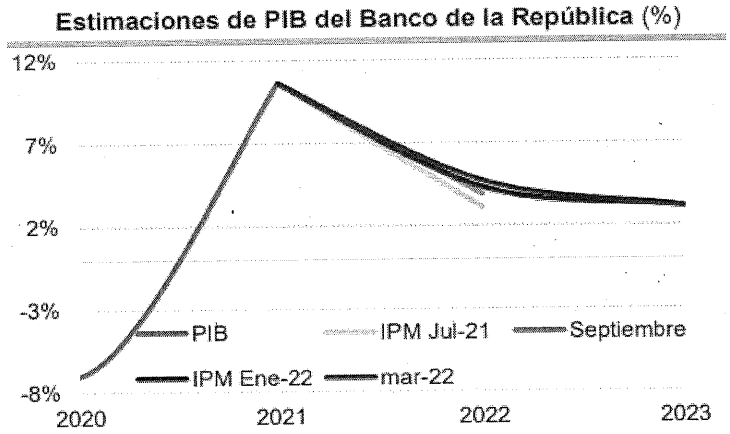
6.1 Aspectos Generales

1.1.1 Balance macroeconómico año 2021 y perspectivas para Colombia en el año 2022.

En concordancia con el Informe Macroeconómico AON-ANIF, para el año 2022, se estima que la proyección del PIB se acerque al 3.6% al cierre del año, ligeramente por encima del crecimiento potencial estimado en 3.5%, explicado por un desempeño relativamente favorable de la economía en ausencia de los efectos estadísticos de base presentes durante la mayoría del 2021. De acuerdo con el informe los sectores que aportaron en mayor cantidad al crecimiento del PIB, durante el tercer trimestre de 2021, fueron Comercio, transporte y servicios de alojamiento (33.8% vs. -21.2%), las actividades de recreación (32% vs. -21.2%) y la industria (18.8% vs. -6%).

Según el informe macroeconómico del 13 de abril de 2022 presentado por el Banco de Bogotá: La economía habría crecido 8.3% anual en febrero y 1.4% mensual, recuperándose del choque que tuvo en el arranque del año. La industria se mantiene como uno de los indicadores líderes en el crecimiento, mientras el comercio perdió fuerza. La sorpresa alcista que tuvo la economía en 2021 causó un ajuste en las proyecciones de la mayoría de los analistas, el Banco de la República y el Fondo Monetario Internacional (FMI). En este último caso, la entidad considera que la economía podría crecer casi 6.0% en 2022, superando la expectativa del consenso. No obstante, la recuperación económica no es generalizada, pues continúan sectores con un rezago importante, como lo es el caso de la minería y la producción de café. A pesar de las buenas noticias en materia de precios internacionales, la producción en estas actividades aún no despega de forma contundente.

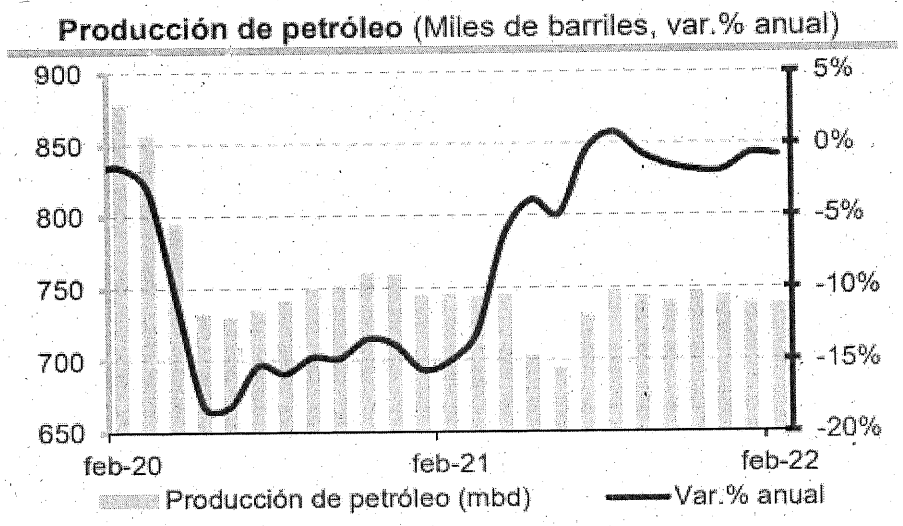
Ilustración 1. Estimaciones de PIB del Banco de la Republica, 2022.



Fuente: Banco de Bogotá, 2022.

Diferentes entidades han comenzado a revisar la proyección de crecimiento para 2022. De un lado, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento de casi 6.0% para este año. Por su parte, el Banco de la República la revisó a 4.7% (antes 4.3%).

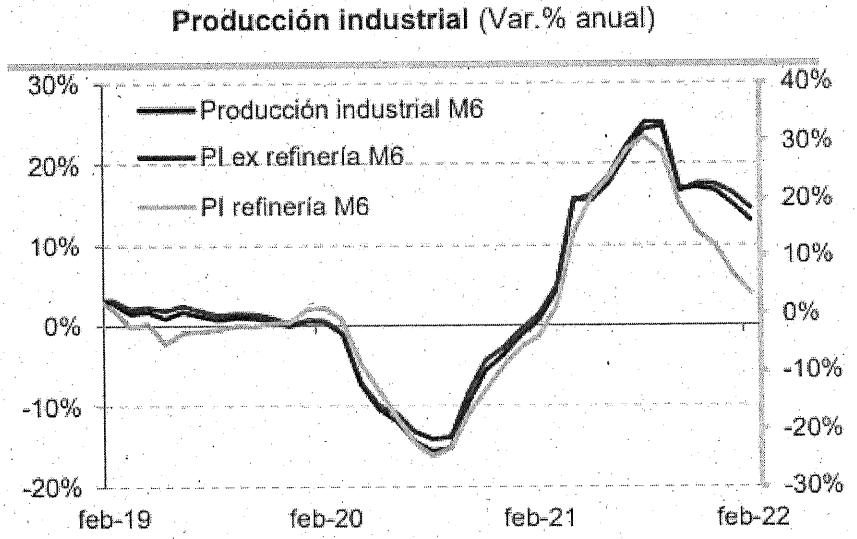
Ilustración 2. Producción de petróleo, 2022.



Fuente: Banco de Bogotá, 2022.

La producción de crudo en febrero fue 739 mbd, manteniendo el arranque débil de 2022. La información de marzo da cuenta de un leve repunte, a niveles de casi 750 mbd, pero sigue sin reaccionar a los mayores precios.

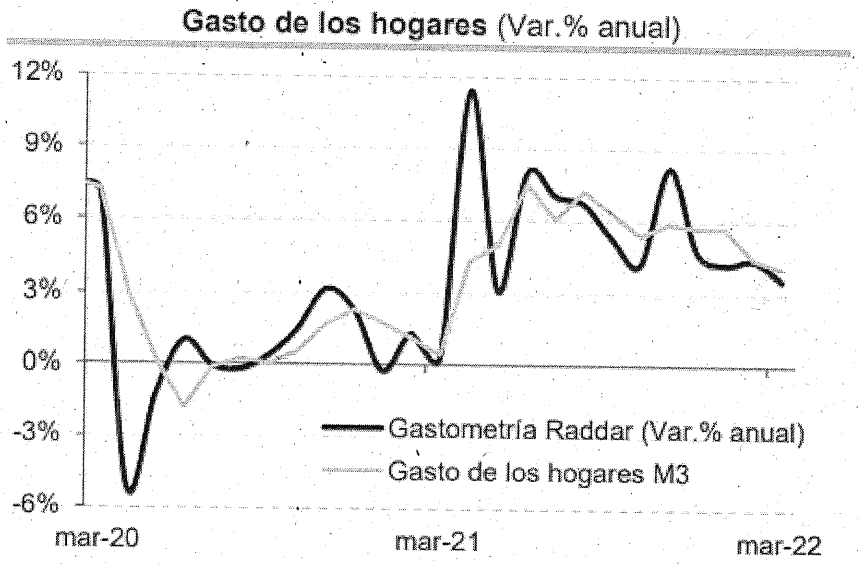
Ilustración 3. Producción industrial, 2022.



Fuente: Banco de Bogotá, 2022.

Producción manufacturera creció 10.7% anual en febrero. Un punto para destacar en este sector fue el personal ocupado, que marcó una variación bienal de casi 0.0% en febrero, pues recurrentemente venía con variaciones negativas.

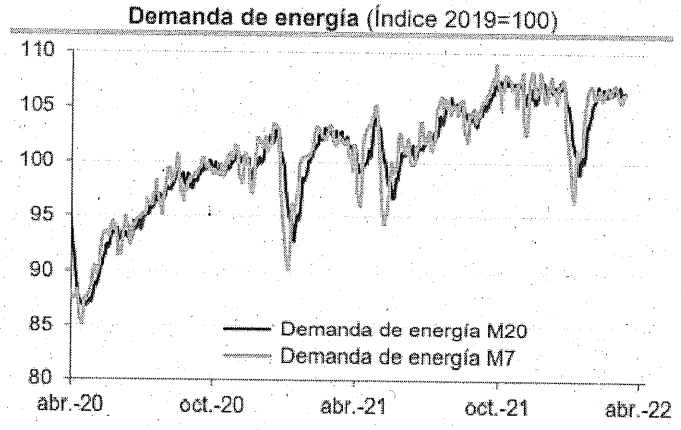
Ilustración 4. Gasto de los hogares primer trimestre 2022.



Fuente: Banco de Bogotá, 2022.

El gasto de los hogares, que mide la empresa Raddar, tuvo en marzo un crecimiento de 3.6% anual en términos reales. La dinámica presentó una desaceleración importante, marcando la variación más baja desde mayo de 2021.

Ilustración 5. Demanda de energía a corte del 2022



Fuente: Banco de Bogotá, 2022.

Las ganancias en actividad que permite entrever la demanda de energía son marginales en abril, lo que daría paso a una menor tracción en la magnitud de la recuperación económica en 2022 frente a lo visto en 2021.

Entre tanto, existen al menos tres factores que deben preocuparnos respecto de la solidez de la recuperación económica del periodo 2022-2026: i) la alta dependencia exportadora de los commodities energéticos (cercana al 50% de nuestra canasta); ii) el elevado nivel de desempleo (14%) y su persistencia; y iii) las limitadas capacidades para aplicar políticas

fiscales y monetarias contra-cíclicas. Las primeras debidas al frágil paquete tributario (de solo 1% del PIB) que se discute en el congreso y las segundas debidas al rebrote inflacionario que está requiriendo que pronto el BR se mueva en la dirección de elevar su tasa repo del 1.75% hacia el 2.5% (+75 pbs) antes de finalizar este 2021.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de
entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

El año 2022 traerá consigo una normalización de los crecimientos a nivel global, hacia tasas más sostenibles y compatibles con el potencial de las economías. La divergencia en la recuperación más acelerada en economías avanzadas frente a economías emergentes continuará, si bien podría cerrarse un poco conforme avanza la vacunación en estas últimas.

De igual forma, persistirá una recuperación desigual entre sectores, que en el caso de Colombia implicará resultados por encima del agregado total en comercio, servicios de entretenimiento, industria y construcción; y por debajo en agricultura, comunicaciones y en general en los servicios que se pudieron prestar durante la pandemia. Este último grupo de sectores crecerá menos, pues gran parte de su recuperación se dio en 2021, mientras en el primer grupo todavía hay un rezago.

Así, el crecimiento de Colombia en 2022 estará más cerca de 4.0%, todavía favorable, pero por debajo del atípico casi 10% de 2021.

En cuanto a la inflación, 2022 debería tener un mejor comportamiento conforme las restricciones de oferta a nivel global se van solucionando, los precios de los commodities encuentran un techo, el efecto de base estadística queda atrás y la demanda por productos manufacturados se redirige hacia los servicios. En Colombia, además, los precios de los alimentos deberían estabilizarse. Tras cerrar cerca de 5% en 2021, la inflación debería moderar en el segundo semestre de 2022 para finalizar el año dentro, pero en la parte superior del rango meta (2% a 4%).

En medio de un crecimiento todavía favorable y una inflación que mejora lentamente, los bancos centrales en el mundo seguirán aumentando sus tasas de interés, al tiempo que frenan su expansión de liquidez. En Colombia el Banco de la República también seguirá incrementando su tasa de referencia, probablemente hacia el 5%, buscando sobre todo controlar las expectativas de inflación.

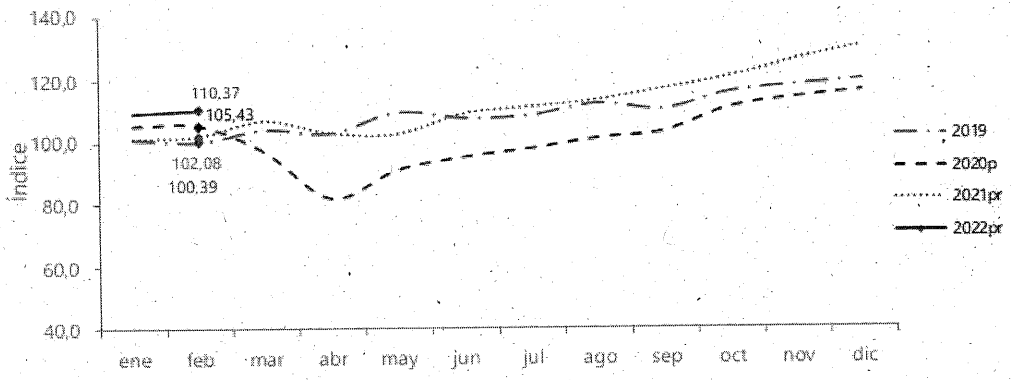
El Estado Colombiano y su sistema de gobierno hacen importantes esfuerzos para ser más eficientes y eficaces en las inversiones y el gasto público, en aras del cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, invirtiendo para ello en todo tipo de proyectos de infraestructura y de corte social, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,
investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, donde se amplía las responsabilidades al interventor, y se endurecen las sanciones de tipo penal, disciplinario y fiscal a todos los que se presten o cometan actos de corrupción; así mismo obliga a las entidades estatales a que contraten los servicios de interventoría para vigilar la ejecución de todo tipo de contratos o proyectos.

Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE de febrero de 2022, se tiene que el comportamiento anual para el mes de febrero de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 110,37, lo que representó un crecimiento de 8,12% respecto al mes de febrero de 2021pr (102,08).

Ilustración 6. Índice de seguimiento a la Economía, 2022.

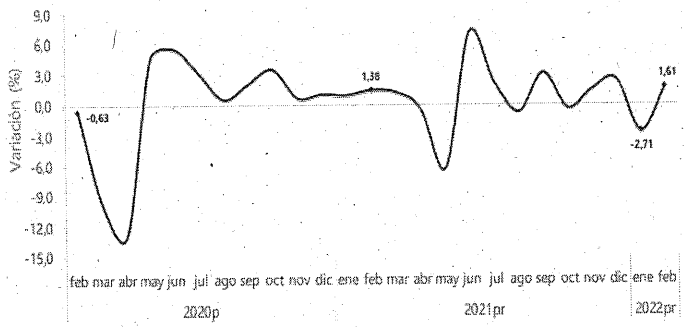
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2020^{p} - 2022^{pr} (febrero)



Fuente: DANE

Para el mes de febrero de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 118,25, lo que representó un crecimiento de 1,61%, respecto al mes de enero de 2022pr (116,37).

Ilustración 7. Tasa de crecimiento mensual del Índice del Indicador de Seguimiento a La Economía (ISE) 2020 - 2022



Fuente: DANE, cuentas nacionales.

Comportamiento anual

Para el periodo enero-febrero de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 7,93% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a febrero registró un decrecimiento de 3,51%.

Para el mes de febrero de 2022pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 93,74, lo que representó un crecimiento de 0,92% respecto al mes de febrero de 2021pr (92,89). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2022pr, se ubicó en 98,25, lo que representó un crecimiento de 0,70% respecto al mes de febrero de 2021pr.

Para el mes de febrero de 2022pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 103,09, lo que representó un crecimiento de 10,10% respecto al mes de febrero de 2021pr (93,63). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2022pr, se ubicó en 105,43, lo que representó un crecimiento de 9,60% respecto al mes de febrero de 2021pr (96,20).

Para el mes de febrero de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 115,99, lo que representó un crecimiento de 8,89% respecto al mes de febrero de 2021pr (106,52). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2022pr, se ubicó en 124,57, lo que representó un crecimiento de 8,41% respecto al mes de febrero de 2021pr (114,90).

América Latina: la región más afectada por la pandemia en 2022. Tímida recuperación en el 2022

La secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Alicia Bárcena, aseguró que la región de América Latina y el Caribe fue la más afectada de las regiones en desarrollo por la crisis del covid-19 y también será la que más lentamente se recuperará.

Bárcena pronosticó que sólo las economías avanzadas serían las únicas que retomarían este año la trayectoria de crecimiento prevista antes de la pandemia, ayudadas por los impulsos fiscales y aprovechando las condiciones favorables de financiamiento.

Al contrario, las economías emergentes, entre ellas América Latina, sólo lo harían recién en 2025. "Entre enero y septiembre de 2021, los países avanzados anunciaron nuevas medidas del orden de US$2,5 billones versus US$330.000 millones en mercados emergentes", indicó la secretaria Bárcena.

Pero, según Bárcena, "se trata de una euforia efímera", debido a que para 2022 se espera una desaceleración del crecimiento a 2,1%, lo que calificó como sumamente preocupante. "Los problemas estructurales que por décadas han limitado el crecimiento económico de América Latina y el Caribe, entre ellos los bajos niveles de inversión y de productividad, se han agudizado producto de la pandemia y limitarán la recuperación de la actividad económica de la región, más allá del repunte de 2021", aseguró.

Respecto a la inversión sobre el PIB en la región, Corficolombiana presentó la actualización de sus proyecciones para este año, en donde la firma ubicó su previsión para el PIB de 2022 en 5,6%, de un dato previo de 5%. De otro lado, en la primera semana de marzo el Ministerio de Hacienda presentó su Plan Financiero para este año, con una proyección para el PIB de 2022 de 5%, mientras que el Banco de la República definió en enero pasado, al presentar su informe de Política Macroeconómica, que su pronóstico está en 4,3%.

Durante 2021, los precios de los productos básicos continuaron con la tendencia al alza que comenzó en mayo de 2020, y se estima que crecieron un 42% respecto del nivel promedio de 2020. En 2022, se espera que los precios permanezcan elevados, si bien se observaría una leve baja (−3,2%) respecto de los precios vigentes en 2021.

En este contexto, la proyección de crecimiento de la economía mundial para 2021 es del 5,8% y, para 2022, se espera una desaceleración al 4,9%. En los casos de los Estados Unidos y China, los dos principales socios comerciales de la región, se prevén tasas de crecimiento sustancialmente menores en 2022 que las observadas en 2021. Asimismo, se espera que persistan los choques de oferta que se han ido intensificando por las dificultades experimentadas en las cadenas de valor, así como los problemas logísticos y los elevados costos de transporte. También cabe esperar una disminución de los programas de estímulo monetario y fiscal que apuntalaron las economías y actuaron para reducir el impacto negativo de la pandemia durante 2020 y 2021. Las nuevas variantes de COVID-19, como la ómicron, arrojan un manto de duda sobre la dinámica del crecimiento en 2022 y los años venideros.

Para 2022, se espera que la economía mundial crezca un 4,9%, en promedio. Las economías desarrolladas crecerían un 4,2%; los Estados Unidos crecerían un 3,9% y la zona del euro, un 4,6%. Las economías emergentes y en desarrollo, por su parte, crecerían un 5,1%, nuevamente impulsadas por las economías emergentes y en desarrollo de Asia (6,4%), incluidas China (5,7%) y la India (7,9%).

En línea con la dinámica de crecimiento del PIB mundial, el volumen de comercio mundial de bienes también crecería menos en 2022 (un 4,7%, en comparación con una cifra de casi el 11% en 2021), de acuerdo con las estimaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Desde la perspectiva de los países de América Latina y el Caribe, se estima que las exportaciones de la región crecieron un 25% en valor en 2021, con un aumento del 17% de los precios de exportación y un incremento del 8% del volumen exportado. Mientras tanto, las importaciones habrían crecido un 32% en valor, lo que representa el mayor aumento desde 2010, cuando se expandieron en la misma medida tras la crisis financiera mundial. Tras el colapso de 2020, se estima que los volúmenes importados crecieron un 20%, en línea con la expansión de la actividad interna en la región —tanto consumo como inversión—, y que los precios de importación mostraron un alza del 12%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – DANE

En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021. Entre tanto, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron variación positiva del 32,2 (%), con una contribución de 31.7 puntos porcentuales.

Ilustración 8. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Enero 2021 - 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,6	52,7	0,4	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	12,3	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	51,4	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	47,8	44,3	1,1	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	738,1	476,9	151,3	109,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,5	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	8,1	5,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,3	22,2	0,5	-0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,3	11,3	3,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,2	31,7	0,4	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,5	0,4	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	14,7	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	11,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	12,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,9	3,3	-0,5	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	13,1	-0,9	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,2	7,3	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,3	33,3	0,4	2,6

Fuente: DANE – EMS

- **Producto Interno Bruto – IV Trimestre 2021pr**

En el cuarto trimestre de 2021pr, El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Ilustración 9. Valor agregado por actividad económica IV Trimestre 2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Construcción

Para el año 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto
en su serie original crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

•Gasto en consumo final crece 21,8%.
• Formación bruta de capital crece 29,5%.
• Exportaciones crecen 15,4%.
• Importaciones crecen 45,8%.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 14,1%.
- Formación bruta de capital crece 9,9%.
- Exportaciones crecen 14,2%.
- Importaciones crecen 27,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 13,4%.
- Formación bruta de capital crece 6,6%.
- Exportaciones crecen 30,5%.
- Importaciones crecen 31,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 3,6%.
- Exportaciones crecen 11,1%
- Importaciones crecen 1,9%.

Ilustración 10. Componente del gasto Año total 2021

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Gasto de consumo final[2]	14,1	13,4	4,1
Formación bruta de capital[3]	9,9	6,6	-3,6
Exportaciones	14,2	30,5	11,1
Importaciones	27,5	31,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 4,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,7%

6.1.2 Sector Específico

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

	Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	-Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. -Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. -Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. -Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. -Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. -Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. -Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. -Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). -Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. -Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", se encuentra

ubicado en el sector de la Servicios correspondiente al sector económico terciario. Que Incluye todas aquellas Actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones. Este proceso se conforma por fases o etapas que constituyen un trabajo de consultoría"

- Diagnosticar la situación actual de la organización
- Obtener información actual e histórica de la organización.
- Determinar la situación actual de la organización
- Determinar el sistema de ayuda a la organización.
- Diseñar sistemas de ayuda a la organización.
- Acordar el sistema de ayuda a implantar con el consultante.
- Implantar el sistema de ayuda a la organización.
- Elaborar el plan de implantación del sistema de ayuda.
- Diseñar y determinar los procedimientos a utilizar en la implantación del sistema de ayuda.
- Ejecutar el plan de implantación del sistema de ayuda
- Documentar el proceso de implantación del sistema de ayuda en la organización.
- Planeación de la implantación del sistema de ayuda

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

-Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
-Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
-SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Así las cosas, al analizar el resultado del PIB, en el cuarto trimestre del 2022, crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por lo anterior, es posible establecer que existen suficientes Empresas en el sector de la Consultoría tanto a nivel nacional como empresas que operan a nivel local que pueden ofertar proceso de contratación, es decir, se considera que la oferta del mercado es amplia y suficiente

- **Estructura sector consultoría**

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución.

La interventoría, también denominada auditoría, es un servicio profesional que se encarga de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato. Se asegura que el contratista cumpla con todos los objetivos de la obra de acuerdo con la normativa técnica vigente.

Además, realiza el control de calidad de los materiales al llegar a la obra, verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el correcto almacenamiento y su procedencia; luego de la construcción de las estructuras se realizan ensayos y pruebas de laboratorio, se verifica la competitividad de la mano de obra calificada y no calificada, se inspeccionan los equipos utilizados y se aseguran los mejores procesos constructivos tomando en cuenta los diseños del proyecto. Sin duda, este servicio ofrece una ayuda más que indispensable.

Dentro de los tipos de interventoría se pueden listar las siguientes:

Técnica: Durante este proceso se asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se realiza la auditoría de acuerdo con la normatividad vigente (NSR-10, RETIE, RETILAP,ICONTEC, ISO, NTC, RAS, SG-SST, entre otras), los diseños y especificaciones aprobados, y las normas de calidad, seguridad y económicas adecuadas durante el período de ejecución. Se debe dejar evidencia documental de todo lo realizado durante el período de trabajo y realizar las pruebas y ensayos requeridos.

Administrativa: Monitorea que el trabajo sea completado dentro del límite de tiempo acordado y que se apegue al presupuesto estimado. Asegura el cumplimiento de las políticas y la afiliación, y el pago de la seguridad social de los trabajadores. Además, verifica el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El interventor es el responsable de autorizar el pago y entrega de los fondos al constructor, así como de revisar sus erogaciones para asegurar una inversión efectiva en el proyecto.

Financiera: Dentro de sus tareas está: supervisar la gestión adecuada de los recursos financieros del proyecto, garantizar la gestión de los pagos anticipados y que los fondos solo se inviertan en el trabajo. También, controlar el cumplimiento del flujo de caja, garantizar el pago de impuestos, supervisar y controlar los presupuestos y apoyar la liquidación del proyecto.

Contempla la evolución de los procesos financieros, en los cuales se ve reflejada la contabilidad del proyecto. Su finalidad es asegurar el buen manejo de los recursos que han sido otorgados, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

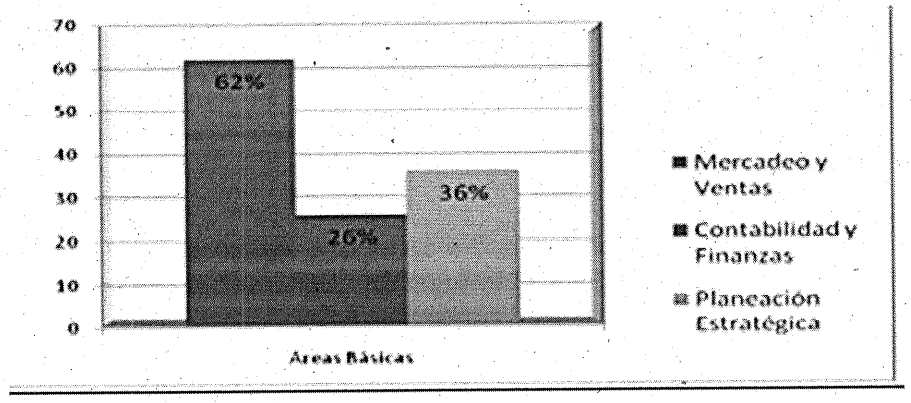
Legal: En este aspecto se hace seguimiento a los **procesos legales y jurídicos,** producto del objeto del contrato. Dicho control se llevará a cabo siguiendo lo establecido en **la normatividad vigente** (Ley 80 del 93 y código laboral). De igual manera, debe supervisar lo relacionado con las licencias ambientales y de construcción, las cuales son requeridas para un correcto desarrollo del contrato.

Ambiental: Garantiza que el proyecto cumpla con los requisitos del **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y verifica si cumple con las metas establecidas para minimizar el impacto de la obra en el medio ambiente.

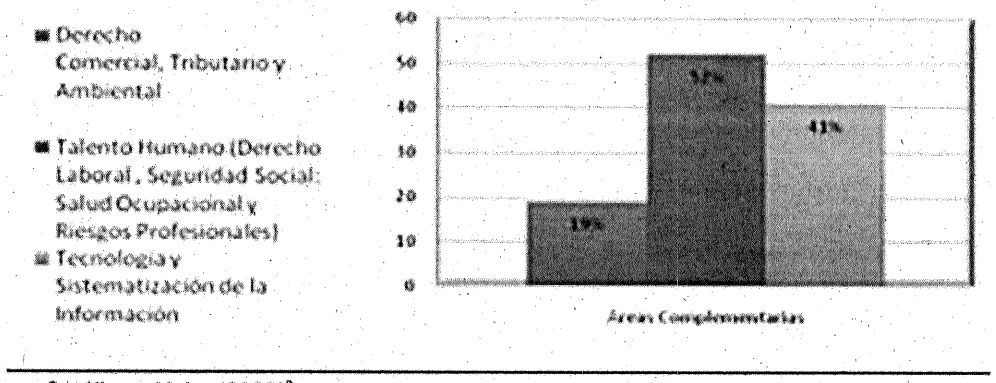
Social: Todas las obras generan un impacto social dentro del entorno que se desarrollan, para prevenir y mitigar esta, la interventoría apoya al proyecto, solicitando un **plan de gestión social**, donde se reconoce la comunidad, se diseñan unos medios de comunicación por los cuales las personas pueden informar, acerca de los posibles inconvenientes que las obras les estén causando, con la obligación, de atender cada uno de los requerimientos.

- **Análisis de demanda sector de la consultoría**

Servicios en Áreas Básicas: En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico



Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).



Católico y Neira (2009)[2]

- **Servicios en staff exclusivo**

En cuanto a los servicios que se consideran necesarios obtener dentro del grupo de staff exclusivo se encuentra en primer lugar el servicio de asesoría para realización de certificación de calidad con un 44%, seguido por la ingeniería de sistematización y control por un 29% y por último la gestión de capital humano con un 15%

El servicio de asesoría y consultoría contratado más frecuentemente es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar, quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior quedan en un tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4% y en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información representados con 3% de respuestas.

6.1.3 Técnico

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" Con el propósito que se realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mencionado contrato, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del contrato de interventoría resultante, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la corporación.

Para el desarrollo de las siguientes actividades contractuales:

Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra.

Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia.

Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos.

Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica.

Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la consultoría.

Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de interventoría.

Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de la consultoría con todos sus componentes.

Controlar y verificar que el contratista de consultoría encargado cumpla de manera estricta con las actividades técnicas específicas, consagradas en el literal 3.4 del presente estudio previo.

Condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

Las interventorías determinan la necesidad de personal de acuerdo con el tipo de interventoría a desarrollar. Se deberán observar condiciones como la idoneidad, experiencia, dedicaciones, tiempo requerido de servicios, entre otras condiciones para determinar la cantidad y calidad de recurso humano requerido.

De acuerdo con las actividades a realizar que se plantean en este estudio previo el Proponente deberá ofrecer con su oferta, como requisito mínimo, el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	MESES	% DEDICACIÓN	F.M.
Director de Interventoría	1	Profesional ingeniería forestal	Dos (2) años de experiencia profesional y relacionada un (1) año de experiencia especifica relacionada en coordinación de proyectos sobre conservación de los recursos naturales.	5	50%	2,00
Residente de interventoría	1	Ingeniero Agrónomo o Agroforestal	Profesional grado 1, título profesional	5	100%	2,00
Personal administrativo	1	Tecnólogo	Tecnólogo grado 1 de formación tecnológica en administración y/o contabilidad.	5	50%	2,00

La interventoría a realizar sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra referenciada tiene en cuenta, que es una obligación legal contar con esta interventoría para la obra, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", con el propósito que se realice el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del mencionado contrato, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del contrato de interventoría resultante, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación.

A.1. <u>Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra.</u>

Verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra recomendados en el proyecto.

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones técnicas, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

A.2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia.

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridos en el transcurso de la ejecución del proyecto, las modificaciones o cambios a las especificaciones técnicas, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Corporación de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los documentos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la Entidad.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte de la Corporación y ordenar la ejecución o eliminación de la consultoría actividades que no cumplan con los requerimientos de la Corporación.

A.3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos.

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de especificaciones técnicas de construcción etc.

Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, insumos, así como herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en las cantidades y calidades especificadas en los pliegos de condiciones, en la propuesta realizada y en el contrato, y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

A.4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica.

Como complemento del punto anterior, y en función de la interventoría, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la interventoría. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la Corporación.

A.5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la consultoría.

Conjuntamente entre el director de la obra y de la Interventoría, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales del contrato de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que se deben llenarse para el efecto.

Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.

A.6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de interventoría.

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la Entidad requiera sobre el particular.

Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de consultoría y de suministros presentados por el contratista, recomendar a CORPORINOQUIA su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la corporación sobre su avance real, para lograr que la consultoría se ejecute dentro de los plazos estipulados.

A.7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de la consultoría con todos sus componentes.

A.8. Controlar y verificar que el contratista de consultoría encargado, cumpla de manera estricta con las actividades técnicas específicas, consagradas en el literal 3.4 del presente estudio previo.

- Manual de contratación de Corporinoquia, adoptado mediante Resolución N.º 100.41.14-1119 de 2014.

- Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad.

- Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida.

- El proponente deberá relacionar su experiencia General y Específica y presentar los documentos de soporte correspondientes de acuerdo la idoneidad y experiencia directamente relacionada con los conceptos de interventoría en consultorías de estudios ambientales.

- El proponente no debe encontrarse en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos.

- Dentro de su equipo de trabajo deberá contar con un director de interventoría, residente de interventoría, técnico auxiliar contable o administrativo, cuyos perfiles profesionales se describen en el Numeral 3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, literal A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio del presente documentó; los profesionales no pueden encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles profesionales requeridos.

- El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a las actividades de la consultoría se establece en el Numeral 3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, literal A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio del presente estudio previo; Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad (salud, pensión, riesgos profesionales) y realizar los exámenes de admisión pre ocupacional de acuerdo con la decreto 723-2013.

-INFORMES REQUERIDOS

- Presentar informes mensuales de interventoría, técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico al contrato de obra señalado.

- Los informes administrativos mensuales, deberán contener los respectivos procesos contractuales, pagos de seguridad social, parafiscales de las personas naturales y/o jurídicas que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes y contractuales aplicables.
- Los informes técnicos de avance de obra física y financiera del proyecto, deberán presentarse dentro de los 15 días calendario siguiente a la finalización del periodo del informe.
- Presentar informe final de la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica, dentro de los 15 días calendario siguientes a la finalización del contrato de obra, el cual debe contener:

 - Capitulo que dé cuenta de contratos ejecutados, utilización de recursos, recursos no ejecutados, todo acompañado de respectivos soportes.
 - Certificación avalada por el interventor del proyecto, que conste que el 100% del proyecto quedo debidamente ejecutado.
 - Copia del recibo de consignación por concepto de la devolución de recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros cuando corresponda.

- Los citados informes deberán ser avalados por la interventoría del proyecto de forma previa a la entrega de los mismos.
- Actividades propias de la consultoría
- Remitir a CORPORINOQUIA la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo de las actividades de la consultoría en informes mensuales.
- Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
- Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
- Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

A.9.Ordenar la suspensión de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

A.10. Dentro de los cinco primeros días de cada mes de vigencia contractual, coordinar la elaboración del comité y acta mensual de la del contrato de consultoría ejecutada por el contratista, interviniendo directamente en la misma y en el archivo de las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y CORPORINOQUIA.

A.11. Someter oportunamente a consideración de la Corporación, con la debida sustentación, de aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

A.12. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

A.13. Evaluar las especificaciones técnicas de las imágenes utilizadas como insumo en la consultoría.

A.14. Controlar el avance de la consultoría de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones técnicas, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A.15. Bitácora de Interventoría: Se debe llevar un registro semanal de las actividades y cantidades ejecutadas en los diversos sitios, el cual deberá estar firmado por el profesional interventor y el profesional de campo.

A.16. Exigir al contratista la entrega de un informe mensual de actividades, además de los informes para cada pago, el cual debe ir avalado por parte de la interventoría mediante un informe de interventoría, cuyo formato le será entregado por la supervisión de CORPORINOQUIA. El informe mensual de actividades entregado por el contratista de Consultoría deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Avances de las labores realizadas, describiendo una a una cada actividad.
- Descripción del estado actual de las actividades respecto al cronograma de actividades.
- Información de las inconsistencias en los procesos, dar aviso de las contingencias y situaciones no esperadas durante el desarrollo del contrato, que signifiquen caso fortuito, debidamente soportados, si se trata de eventos relacionados con la naturaleza y/o que influyan en el cumplimiento estricto del cronograma de actividades.
- Registro fotográfico semanal en orden cronológico del avance de las actividades de la consultoría.
- Informe del estado actual de las obligaciones en el sistema de seguridad social.
- Informe detallado y explícito del buen manejo e inversión del anticipo solicitado.
- Las demás que la interventoría, con la aprobación de CORPORINOQUIA, considere pertinentes.
- Los informes se deben entregar en medios físico y magnético. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
- Los videos, CD's y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. Toda modificación al documento, después de la entrega a Corporinoquia, debe hacerse con la autorización del interventor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria. Los informes deberán ser entregados formalmente.

A.17. Participar en todos los comités ordinarios y extraordinarios que se llegasen a presentar, levantando la respectiva acta de comité, la cual con los respectivos soportes se anexarán en los informes presentados por la Interventoría externa a CORPORINOQUIA. En estos comités, siempre deberá participar el director de Interventoría y cuando se requiera por parte de la supervisión el personal integrante del equipo de interventoría.

A.18.Controlar y verificar que el contratista de consultoría, cumpla de manera estricta con las siguientes actividades ambientales específicas:

- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del consultor.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización del proyecto se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.

B. Actividades Administrativas, Financieras y Contables

B.1. <u>Elaboración y suscripción de actas</u>

Elaborar actas debidamente justificadas y firmadas, de inicio, recibo parcial, terminación y liquidación.
Si fuere el caso, las actas de suspensión, reinicio, modificación o liquidación unilateral del contrato: Las actas a elaborar deberán estar firmadas conjuntamente por Contratista e Interventor y en caso de requerirse, según sea el caso, por la Supervisión o el delegado por el ordenador del gasto.

Elaborar y suscribir con el contratista y con CORPORINOQUIA las actas de liquidación para el recibo final de los productos de la consultoría. Diligenciar la documentación para liquidar el contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las normas vigentes.

B.2. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.
Elaborar las solicitudes de desembolso ante CORPORINOQUIA, llevar un control del valor del contrato y pagos efectuados y mantenerlo actualizado para ser entregado a la Corporación en el momento en que se requiera.

B.3. Seguimiento y control del anticipo.

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información a la Corporación, se llevará el control correspondiente.

Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de inversión presentado por éste y aprobado por el interventor y las exigencias contractuales. Para esto, deberá presentar a la supervisión del proyecto los soportes de los pagos realizados por el contratista de la obra, conciliado con el extracto bancario de la cuenta de anticipo, en cada uno de sus informes mensuales.

Es de anotar que esta conciliación deberá ser aportada por el contratista. Si el contratista no aporta los soportes contables de la conciliación respectiva, será causal de incumplimiento de las obligaciones propias del contrato.

Verificar la contabilidad del proyecto, en cuanto al manejo del anticipo.

Verificar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

B.4. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas del proyecto, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

B.5. Informes

B.5.1. Informe mensual de ejecución

El Contratista realizará y entregará al supervisor para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por la Corporación. Adicionalmente el Contratista deberá presentar al supervisor lo siguiente:

El Contratista presentará informes mensuales a la Corporación de ejecución contractual, concretamente al supervisor del contrato, los informes de avances Técnicos, Ambientales, Administrativos, Financieros Contables y Jurídicos acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y la Corporación.

Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance del contrato de consultoría, control de presupuesto, control de calidad de los productos, conclusiones y recomendaciones de consultoría, manejo ambiental y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

B.5.2. Informe Final

La interventoría levantará y entregará a la Corporación al terminar los trabajos, el informe final de la consultoría que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de actividades ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones Ambientales, Administrativas, Financieras Contables, Jurídicas, planos record, pólizas actualizadas, etc.

B.6. Verificación amparos de pólizas

Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. En caso de incumplimiento por parte del contratista, comunicar oportunamente (dentro del plazo del contrato y dentro de las vigencias de las pólizas) a la supervisión de CORPORINOQUIA, para tomar las medidas correctivas y jurídicas de cada caso, así como a la compañía aseguradora.

Vigilar que CORPORINOQUIA siempre esté amparada por la póliza única de cumplimiento del contrato, y de R.C.E., las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

B.7. Trámite de cuentas de pago

Realizar la gestión para los pagos parciales al contratista de obra: El interventor será el encargado de aprobar las actas parciales, de acuerdo a las actas solicitadas por el contratista de obra, para lo cual deberá recopilar y entregar al supervisor, toda la documentación que soporta la refrendación del pago para que se surta el trámite respectivo. Esto no exime al contratista de consultoría de su labor administrativa de estar atento al cumplimiento de los requisitos exigidos por CORPORINOQUIA, para la aprobación y trámite de los documentos para el pago de las actas parciales y final de la obra.

Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

C. Actividades Jurídicas

C.1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Corporación.

C.2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

C.3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos, de ser necesario.

C.4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de la misma y cumplimiento de términos de ley.

C.5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato de obra objeto de esta interventoría.

C.6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

C.7. Documentar e informar a la Corporación de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la consultoría.

C.8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993[1] se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[2] , que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

[1] Ley 80 de 1993. Numeral 2 del artículo 26
[2] Ley 678 de 2001 artículo 2

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado [3]. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos[4]

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado[5].

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal [6]. En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

[3] Ley 610 de 2000 artículo
[4] Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil
[5] Consejo De Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consulta 848 del 31 de julio de 1996, C.P. César Hoyos Salazar.
[6] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento [7].

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

A. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
B. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
C. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
D. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
E. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
F. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
G. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
H. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

[7] Ley 734 de 2002 artículo23

ASPECTO REGULATORIO

Dado el proceso de selección y el objeto a contratar, las normas aplicables relacionadas con el producto del presente contrato son:

- **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **La ley 1150 del 16 de julio de 2007**. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 99 de 1993**, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1082 de 2015. "**Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**"**
- **Decreto 0953 de 2013,** por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.
- **Ley 1450 de 2011,** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."
- **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974. (*Reglamenta el decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).*
- **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

6.2 Análisis de la Oferta

La Corporación con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – que contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, donde se evidencia que a nivel nacional existen 1493 empresas del sector de INTERVENTORIA con el código CIUU:

- 7020 (Actividades de consultoría de gestión).
- 7110(Actividades de arquitectura e ingeniería y otras Actividades conexas de consultoría técnica).
- 7220 (Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades).
- 7490 (Otras Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.).
- 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

De dicho nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 50 empresas a fin de realizar un estudio más detallado del sector, veamos:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S A S	BOGOTA D.C.
2	890114973	AUDIOCINE COMERCIAL LTDA.	BOGOTA D.C.
3	800169770	CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LIMITADA.	VALLE

4	830500725	INTEGRAL LTDA	MAGDALENA
5	900439861	B&B SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICA CONSTRUCCION PETROLERA SAS	BOGOTA D.C.
6	900498289	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
7	800217575	ALTAIR INGENIERIA S. A. S	BOGOTA D.C.
8	830500525	SERVICIO DE INGENERIA TECNICA ESPECIALIZADA LTDA	ATLANTICO
9	800172858	GALLO LONDOÑO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
10	900350367	ALE HEAVYLIFT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
11	900250235	TURNER INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
12	800223144	EYR ESPINOSA Y RESTREPO S.A.	BOGOTA D.C.
13	900546448	FGC INVERSIONES SAS	ATLANTICO
14	900319755	KBT SAS	BOGOTA D.C.
16	800034987	PRESENCIA LABORAL SAS	BOGOTA D.C.
17	900283903	UNIANSA S.A.S.	ANTIOQUIA
18	811028514	FLUIDSIGNAL GROUP S. A	ANTIOQUIA
19	830128807	DIDUQ LIMITADA	BOGOTA D.C.
20	900436114	EUROESTUDIOS S.A.S	BOGOTA D.C.
21	830110454	BRICCON S A S	BOGOTA D.C.
22	830109408	PRGX COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
23	900449442	COMPAÑÍA S&V SAS	BOGOTA D.C.
24	900521611	MEVA SISTEMAS DE ENCOFRADO SAS	BOGOTA D.C.
25	860402221	VIBRAN S A S	BOGOTA D.C.
26	800079085	INCOCIVIL S.A.	BOGOTA D.C.
27	900669105	VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO E IDENTIFICACION SAS	BOGOTA D.C.
28	860517334	GEOVIAL LTDA	BOGOTA D.C.
29	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	VALLE
30	802013620	KAEL INGENIEROS COMPAÑÍA S.A.S.	ATLANTICO
31	830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI LTDA	BOGOTA D.C.
32	800169794	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	ATLANTICO
33	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.
34	900024025	PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.
35	890941953	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.	ANTIOQUIA
36	830011816	VOZ Y DATOS INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
37	900728541	MILLA DE ORO 14 SAS	BOGOTA D.C.
38	860522679	SAMUEL JARAMILLO Y CIA. S. EN C.	BOGOTA D.C.
39	830020088	ASER ING INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.
40	800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	SANTANDER
41	900437039	TCRP TELECOMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.
42	860503545	EDGAR URIBE Y CIA S A S	BOGOTA D.C.
43	890316205	GANDINI Y OROZCO LTDA INGENIEROS	VALLE
44	900100402	CTO MEDICINA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
45	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	BOLIVAR
46	900215807	DONLEN COLOMBIA S.A.	ATLANTICO
47	800167410	DML & CIA LTDA	VALLE
48	900550368	LA SOLEDAD INVERSIONES S.A.S	BOGOTA D.C.

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

49	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE
50	900440034	BANLINEA SAS	BOGOTA D.C.

- **MERCADO LOCAL**

Adicionalmente CORPORINOQUIA con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores, se presenta una relación de posibles empresas que se encuentran inscritas en la región, donde existen una gran cantidad de empresas que puedan suplir dicha necesidad, para nombrar algunas de ellas se procedió a realizar consultas por internet donde la página web, encontrando un compilado de empresas que operan en este campo y que están presentes en el Departamento de Casanare así:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	800071993	MANSER INGENIERIA S A S	CASANARE
2	900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE
3	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	CASANARE
4	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	CASANARE
5	900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	CASANARE
6	832000231	HS INGENIERIA LTDA	CASANARE
7	822005907	CIAM LTDA	CASANARE
8	900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	CASANARE
9	900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	CASANARE
10	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE
11	900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	CASANARE
12	832000118	INCONS INGENERIA LTDA	CASANARE
13	844001510	ADECC LTDA	CASANARE
14	844004924	UTEMPO SAS.	CASANARE
15	844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	CASANARE
16	844000023	MOPEN S A S	CASANARE
17	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.AS	CASANARE
18	844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	CASANARE
19	830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	CASANARE
20	900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	CASANARE
21	844002069	SERVICIOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LIMITADA S	CASANARE
22	844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	CASANARE

En general, se concluye que en Colombia existen empresas de ingenieros constituidas para prestar el servicio de consultoría de proyectos especializados tanto en el orden local como nacional. Dichas empresas ocupan un lugar importante en el sector económico, debido a las contrataciones permanentes que realizan las entidades estatales y privadas. Entidades que presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector, tal y como se ha constado en la consulta de anteriores contrataciones en la página del SECOP.

6.3 Análisis de la demanda:

6.3.1 La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha contratado, los cuales se enuncian a continuación

Información General del Proceso	**Año 2018**	**Año 2021**	**Año 2021**
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Número y Fecha del Contrato:	120-12-6-18-470 10 de octubre de 2018	120-12-6-21-605 30 de diciembre de 2021	120-12-6-21-603 29 de diciembre de 2021
Estado del Contrato:	Celebrado	Celebrado	Celebrado
Modalidad de Selección:	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Modalidad de Subasta:			
Objeto del Contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REGLAMENTACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTO EN FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "ESTABLECER UN POLO APÍCOLA COMO MECANISMO DE CONSERVACIÓN COMO ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIO AMBIENTAL"	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA CUENCA DEL RÍO ELE, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA.
Nombre del Contratista:	MARIEYI GOMEZ MENDOZA	UNION TEMPORAL INTER-APÍCOLA 2021	Consorcio Interventoría Rio Ele

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

Valor del Contrato	$ 120,386,676	$ 74.797.000,00	$ 177,357,386,00
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **a)** Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al interventor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. **b)** Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de consultoría sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **a)** Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. **b)** Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40%	La Corporación pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) El 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. b) Un primer pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un Treinta por ciento (30%),

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

	de anticipo. **c)** Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato de consultoría tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. **d)** Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%) del** avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor de la consultoría, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo. **e)** Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de consultoría y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la consultoría, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe	de los dineros dados a título de anticipo. **c)** Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. **d)** Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%) d**el avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo **e)** Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con	donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. c) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del sesenta por ciento (60%) de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. d) Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del noventa por ciento (90%) del avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo. e) Un cuarto pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

	financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de consultoría objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.	sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.	fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
Plazo de Ejecución del Contrato	NUEVE (9) MESES	SEIS (6) MESES	NUEVE (9) MESES
Tipo de Contrato:	Consultoría	Consultoría	Consultoría
Garantía Única:	Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de CORPORINOQUIA una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento

	formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: Cumplimiento general del contrato equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo contractual previsto para la liquidación; Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) Salarios. prestaciones e indemnizaciones Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más; Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza Con una vigencia igual al plazo del contrato. Y, Calidad del bien o servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total	derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato. Cumplimiento general del contrato Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Salarios, prestaciones e indemnizaciones Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más; Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales	total, o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así corno de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato. Cumplimiento general del contrato Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Salarios, prestaciones e indemnizaciones Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más; Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza Con

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

	del contrato Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la entrega de la obra. (art 85 ley 1474 de 2011)	mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza Con una vigencia igual al plazo del contrato. Y, Calidad del bien servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta liquidación)	una vigencia igual al plazo del contrato. Y, Calidad del bien servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta liquidación)

6.3.2 La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas:

Información General del Proceso	**Año 2017**	**Año 2021**	**Año 2021**
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSURCRE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSURCRE	CORPORACIÓN AUTTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO
Número y Fecha del Contrato:	0285-2021 25 de Octubre de 2021	0295-2021 23 de Diciembre del 2021	200.30.4-477-2021 30 de Diciembre del 2021
Estado del Contrato:	Liquidado	Celebrado	Celebrado
Modalidad de Selección:	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Modalidad de Subasta:			
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 383 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PARA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 400 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PARA RESTAURACIÓN DE	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: No. 01 restauración en áreas de importancia estratégica en

	GENERACIÓN DE COBERTURAS BOSCOSAS EN LOS MUNICIPIOS DE COROZAL, SAN JUAN DE BETULIA, EL ROBLE (SUBREGIÓN SABANAS), COLOSÓ, CHALÁN, MORROA, OVEJAS Y SINCELEJO (SUBREGIÓN DE MONTES DE MARÍA), Y SAN ONOFRE (SUBREGIÓN GOLFO DE MORROSQUILLO), ARTICULADO CON 54 TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVEROS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN ACTIVA EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE	COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS PDET (SAN ONOFRE, SAN ANTONIO DE PALMITO, TOLUVIEJO, OVEJAS, MORROA, CHALÁN, COLOSÓ Y LOS PALMITOS) DE LOS MONTES DE MARÍA, ARTICULADO CON 40 TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN BOSQUES EN MUNICIPIOS PDET DE LOS MONTES DE MARÍA, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE	la jurisdicción de Corpoguavio Cundinamarca - Código BPIN 2021011000219" Primera Fase Proyecto No. 02 Implementación de acciones que conduzcan a la rehabilitación ecológica en la jurisdicción de Corpoguavio- Cundinamarca - CODIGO BPIN 2021011000216 No. 3 implementación de medidas de adaptación a la variabilidad y cambio climático en jurisdicción de Corpoguavio – Cundinamarca Código BPIN 2021011000212.Aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Nombre del Contratista:	CONSORCIO A & L	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FINDES	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CAMBIO CLIMATICO 2021
Valor del Contrato	$ 158,778,006,00	$163,635,514,00	$529,906,542,06
Forma de pago	La Entidad pagara el contrato celebrado asi: con un desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo para cubrir los tres primeros meses y el 50% restante de manera mensual previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los	La Entidad pagará el Contrato celebrado así: con un desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo para cubrir los tres primeros meses y el 50% restante de manera mensual previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes de avance y	Se realizarán giros mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, de acuerdo al avance de ejecución de cada proyecto (No. 01 restauración en áreas de importancia estratégica en la jurisdicción de Corpoguavio —

	informes de avance y final **Nota 1:** El contratista deberá radicar en la dependencia competente de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas parciales y final debidamente aprobadas por el supervisor. En caso de mora en el pago, CARSUCRE reconocerá al contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el calor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). En el evento que el supervisor, por cualquier medio probatorio idóneo, encontrare que el consultor no esta utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su Propuesta incluidos en el valor del contrato, podrá solicitar a LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE efectuar los descuentos	final. **Nota 1.--EL** Contratista deberá radicar en la dependencia competente de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRECARSUCRE las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas parciales y final debidamente aprobadas por el supervisor. En caso de mora en el pago, CARSUCRE reconocerá al Contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). En el evento que el Supervisor, por cualquier medio probatorio idóneo, encontrare que el consultor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su Propuesta incluidos en el Valor del Contrato, podrá solicitar a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE efectuar los descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los	Cundinamarca - Código BPIN 2021011000219" Primera Fase "Proyecto No. 02 implementación de acciones que conduzcan a la rehabilitación ecológica en la jurisdicción de Corpoguavio- Cundinamarca - CODIGO BPIN 2021011000216" No. 3 implementación de medidas de adaptación a la variabilidad y cambio climático en jurisdicción de Corpoguavio — Cundinamarca Código BPIN 2021011000212.Aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible), previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y productos entregados hasta el 90% de ejecución, acorde con lo estipulado en el contrato. Se realizará un último giro del 10% del valor del contrato, con el acta de liquidación del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, calidad de la consultoría, y cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista. **Nota:** para efectos de desembolso de cada uno de los porcentajes, se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de ley, entrega de informe y certificación de encontrase

	correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, sin necesidad de requerimientos, sin perjuicio de las acciones contractuales a que hubiere lugar y de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se encuentran supeditadas en ningún caso a ningún pago anticipado.	costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, sin necesidad de requerimientos, sin perjuicio de las acciones contractuales a que hubiere lugar y de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. La iniciación del Contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se encuentran supeditadas en ningún caso a ningún pago anticipado.	al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales.
Plazo de Ejecución del Contrato	VEINTICUATRO (24) MESES	OCHO (8) MESES	SEIS 6) MESES
Tipo de Contrato:	Interventoría	Interventoría	Interventoría
Garantía Única:	El contratista deberá constituir a favor de la CVC, una garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los	El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre — CARSUCRE, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, una garantía, la cual podrá consistir en (i) un Contrato de seguro contenido en una póliza una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: , (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria, en los siguientes términos: Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en Decreto No.	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el

	límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: a) Cumplimiento: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) Pago de salarios y prestaciones sociales: Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. c) Calidad del Servicio: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos	1082 de 2015 y amparar: **1) De Cumplimiento:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y por 5 meses más. **2) Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo.**3.) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y por 3 años más. **4) Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por una suma equivalente al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y por 5 meses más. **5) E) Responsabilidad civil extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.	pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato. **1. Cumplimiento del Contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. **2. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **3. Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 200 SMLMV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria. **3. Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del contrato objeto de la interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **al** vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Corporación, este último podrá dejar

	mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del		constancia que el contrato no inició su ejecución. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO: Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.18.** Dentro de los términos estipulados en estos estudios, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la CORPORACION. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el **CONTRATISTA,** cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado

	perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. PARAGRAFO TERCERO: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.		por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el **CONTRATISTA,** se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de CORPOGUAVIO, a cuenta del **CONTRATISTA,** quien con la firma del contrato, autoriza a CORPOGUAVIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1) **Constitución Política de 1991**

*"**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2) **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3) **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4) **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5) **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
6) **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
7) **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
8) **Ley 1882 del 05 de enero de 2018**; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. Orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
9) **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018**.

Los soportes legales que aplican al objeto que se pretende contratar es:

1) **Decreto Ley 2811 de 1974**. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
2) **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974; en relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a: Ver Ley 79 de 1986, Ley 373 de 1997y en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996, Aprovechamiento forestal.
3) **Ley 99 de 1993**. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.
4) **Decreto 1600 de 1994**. Se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental-SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.
5) **Ley 1931 de 2018.** Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.
6) **Decreto 298 de 2016.** Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA.
7) **Ley 388 de 1997**. Define, entre otras cosas, competencias en el ordenamiento del territorio municipal, determinantes ambientales de los planes de ordenamiento territorial, clasificación del suelo y actuación urbanística.
8) **Decreto 1443 de 2004**. Reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.
9) **Decreto 1900 de 2006**. Reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los

fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

*"**ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

X. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

X. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

X) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

X) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

X. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el

rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2º. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021, señala:

"1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo".

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "**ANEXO TÉCNICO No. 3, QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacional Descripción: Errores involuntarios en anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	%	2,39%
RIESGO No 2: TIPO: Operacional Descripción: La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	%	1,31%
RIESGO No 3: TIPO: Operacional Descripción: Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato.		10,18
RIESGO No 4: TIPO: De la naturaleza Descripción: Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	10,18	
RIESGO No 5: TIPO: Sociales o políticos Descripción: Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado	7,89	
RIESGO No 6: TIPO: Operacionales Descripción: Que los beneficiarios del proyecto no permitan la implementación del proyecto por falta de interés		7,22
RIESGO No 7: TIPO: Operacionales Descripción: Demora por parte del contratista en allegar documentos de ley para el perfeccionamiento.	13,12	
RIESGO No 8: TIPO: Operacionales Descripción: Incumplimiento en la entrega de los informes previstos para el seguimiento al contrato.	23,86	
RIESGO No 9: TIPO: Operacionales Descripción: Demora en la radicación oportuna por parte del interventor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	23,86	
TOTAL	**100%**	

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra.
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de un (01) año contado a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒		Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO*	NO**	NO
Chile		NO*	NO*	NO**	NO
Corea		NO*	NO*	NO**	NO
Costa Rica		NO*	NO*	NO**	NO
Estados AELC		NO*	NO*	NO**	NO
Estados Unidos		NO*	NO*	NO**	NO
México		**NO**	NO*	NO**	NO(i)
Triángulo Norte	El Salvador	SI***	SI(ii)	NO	**SI**
	Guatemala	SI***	SI(iii)	**NO**	**SI**
	Honduras	NO**	NO	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO*	NO**	NO
Comunidad Andina		SI*	SI*	NO***	SI (iv)

PRIMERA REGLA:

*Para verificar si *la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*, se determina lo siguiente

Se evidencia que En los tratados de Colombia y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Decisión 439 de 1998 CAN, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

Para analizar, *si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno,* se tiene en cuenta lo siguiente:

Dentro del tratado del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial para el tratado del triángulo norte describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, dentro de la tabla dentro del Manual M-MACPC-14. Que, para Corporinoquia, la menor cuantía asciende a (280.000.000,00). Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso éste asciende a $ 100.346.517,00, por lo tanto, es inferior al valor de la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

Regla No. 03: Para analizar, *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.* Se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **la decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

TRATADO		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN,** la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ITEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, todos los procesos de contratación cuyos presupuestos oficiales sean inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), serán susceptibles de limitación a MiPymes. En tal sentido, el valor del umbral de limitación correspondiente a los 125.000 USD será liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes en caso de recibir las solicitudes de conformidad con las normas vigentes.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación Ambiental, a través del profesional universitario Fabian Andrés Rincón Duarte, Grado 10 código 2044 de la Corporación quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Yopal, departamento de Casanare

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aprobación:

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

Firma: _____
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ **Nombre:** KEYLA MARYELI CAQUIMBO CASTILLO **Cargo:** Profesional de Apoyo **No. Contrato:** 120.12.13.22-079 de 2022 **Firma:** _____ **Nombre:** DANIELA VILLAMIZAR RIVERA **Cargo:** Profesional de Apoyo **No. Contrato:** 120.12.13.22-286 de 2022	**Firma:** _____ **Nombre:** FABIAN ANDRES RINCON DUARTE **Cargo:** Profesional Universitario, Subdirección De Planeación Ambiental
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** MARTHA HELENA SOLER GUZMAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO BPPA **No. Contrato:** 120.12.13.22-006 de 2022 **Firma:** _____ **Nombre:** AKIRA NEWBALL ROMÁN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO BPPA **No. Contrato:** 120.12.13.22-068 de 2022 **Firma:** _____ **Nombre:** LEONEL BARRERA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO BPPA **No. Contrato:** 120.12.13.22-009 de 2022 **Firma:** _____ 28 JUN 2022 **Nombre:** JACKSON MEDINA ROMERO 28-06-2022 Cargo: Profesional Especializado Grado 12 código 2028	**Firma:** _____ **Nombre:** JOSÉ ARMANDO SUAREZ SANDOVAL Cargo: Subdirector de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	**Revisión Económica OAJ** Nombre: WILLIAM FABIAN BENITEZ VANEGAS Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	**Revisión Financiera OAJ** Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato:	**Revisión técnica OAJ** Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.